

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

7334 *Orden ECC/1167/2012, de 24 de abril, por la que se retira la condición de entidad gestora con capacidad plena del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, a la entidad Caja General de Ahorros de Granada.*

Se ha realizado la integración de la entidad Caja General de Ahorros de Granada, Titular de Cuenta y Entidad Gestora con Capacidad Plena en la entidad Banco Mare Nostrum, S.A., Titular de Cuenta.

Habiendo concluido la integración, Banco Mare Nostrum, S. A., solicita la retirada de la condición de Entidad Gestora con Capacidad Plena del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones de la entidad Caja General de Ahorros de Granada.

En razón de lo anterior, de acuerdo con la delegación conferida en el apartado a) bis de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, que desarrolla el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un sistema de anotaciones en cuenta, y a la vista del informe favorable del Banco de España, he resuelto:

Retirar la condición de Entidad Gestora con Capacidad Plena, del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a Caja General de Ahorros de Granada, declarando de aplicación a la misma en cuanto las circunstancias lo requieran, lo dispuesto en el número 3 del artículo 21 de la Orden ministerial de 19 de mayo de 1987, que desarrolla el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un sistema de anotaciones en cuenta.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ministro de Economía y Competitividad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Madrid, 24 de abril, de 2012.–El Ministro de Economía y Competitividad, P.D. (Orden ECC/3542/2011, de 27 de diciembre), el Secretario General del Tesoro y Política Financiera, Íñigo Fernández de Mesa Vargas.